

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**6199**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la implantación de una unidad educativa específica en centro ordinario (UEECO) en el CEIP Sa Bodega, del municipio de Eivissa*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 4 de septiembre de 2014 (BOIB núm. 123, de 11 de septiembre) se dispuso el cambio de domicilio y el traslado de los alumnos y los profesores del CEIP Sa Bodega, del municipio de Eivissa, al nuevo edificio ubicado en la calle Josep Riquer Llobet, núm. 13, de Eivissa. Con esta autorización el CEIP Sa Bodega quedó configurado de la siguiente forma:

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil: 6 unidades

Educación primaria: 12 unidades

2. En fecha 10 de abril de 2025, el jefe de Servicio de Inclusión para la Comunidad Educativa (SICE) remitió un informe favorable a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas sobre la creación de un aula UEECO para el próximo curso 2025-2026 en el CEIP Sa Bodega para poder dar respuesta a las necesidades de escolarización de la etapa de educación especial básica 1 (EEB1) del municipio de Eivissa.

3. En fecha 21 de mayo de 2025, el arquitecto del Servicio de Infraestructuras Educativas emitió un informe favorable para la ampliación de un aula UEECO en el CEIP Sa Bodega dado que el centro dispone de un espacio adecuado que cumple con los requisitos normativos de superficie útil, habitabilidad y accesibilidad. Sin embargo, este informe queda condicionado a la instalación de una toma de agua y colector en el aula.

4. El 26 de mayo de 2025, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la implantación de una unidad UEECO de EEB1 en el CEIP Sa Bodega del municipio de Eivissa.

5. El 28 mayo de 2025, la directora general de Planificación y Gestión Educativas emitió una propuesta de resolución sobre la autorización de la implantación de una unidad UEECO de EEB1 en el CEIP Sa Bodega del municipio de Eivissa.

#### Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo, de competencia modalidades y especialidades.

2. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

3. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102.1, la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se van a desarrollar. (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

6. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67, de 5 de mayo de 2011).

7. El Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica



básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 70, de 3 de junio).

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, en fecha 28 de mayo de 2025, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2025-2026, la modificación de la configuración del CEIP Sa Bodega, del municipio de Eivissa, con la implantación de una unidad UEECO de educación especial básica 1 (EEB1), con 7 plazas escolares. Con esta modificación el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07001307

Denominación genérica: centro de educación infantil y primaria

Denominación específica: Sa Bodega

Domicilio: c/ Josep Riquer i Llobet, núm. 13

Localidad: Eivissa

Municipio: Eivissa

CP: 07800

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil: 6 unidades

Educación primaria: 12 unidades

EEB1: 1 unidad UEECO con 7 plazas escolares

2. Inscribir y actualizar esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro autonómico de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidades (Repositorio de centros).

3. Comunicar esta Resolución al centro educativo, a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, al Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades y al Departamento de Inspección Educativa (DIE) para su conocimiento a los efectos oportunos.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears*.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las *Illes Balears* en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (4 de junio de 2025)

**El consejero de Educación y Universidades**

Antoni Vera Alemany

